

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE FOMENTO, INFRAESTRUCTURAS Y ORDENACIÓN DEL TERRITORIO

Resolución de 27 de febrero de 2019, de la Delegación Territorial de Fomento, Infraestructuras, Ordenación del Territorio, Cultura y Patrimonio Histórico en Córdoba, por la que se señala fecha para el levantamiento de actas previas a la ocupación en expediente de expropiación forzosa de la obra que se cita.

Con fecha 3 de diciembre de 2018, la Dirección General de Infraestructuras ha resuelto la iniciación del Expediente de Ocupación Temporal de Terrenos necesarios para desvío provisional, en la ejecución de los otros mencionados.

A tenor de lo dispuesto en el art. 38.3 de la Ley 8/2001, de 12 de julio de Carreteras de Andalucía, la declaración sobre necesidad de ocupación así como la de urgente ocupación, están implícitos en la aprobación del Proyectos de fecha 29 de mayo de 2009.

En consecuencia, conforme a lo establecido en los artículos 112 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, 127 de su Reglamento, esta Delegación ha resuelto convocar a los titulares de derechos que figuran en la relación que se une como anexo a esta resolución, para que comparezcan en el Ayuntamiento respectivo en los días y horas que se indican, al objeto de proceder al levantamiento de las Actas previas a la ocupación temporal de las fincas afectadas y trasladarse posteriormente al terreno si fuese necesario.

A dicho acto deberán acudir los afectados personalmente o a través de su representante legal, pudiendo hacerse acompañar, si lo estima oportuno y a su costa, de su Perito o de un Notario.

Según el art. 56.2 del Reglamento de 26 de abril de 1957, los interesados así como las personas que con derechos e intereses económicos directos sobre los bienes afectados se hayan podido omitir en la relación adjunta, podrán formular por escrito ante esta Delegación hasta el día señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los efectos solo de subsanar posibles errores u omisiones, pudiendo examinar el plano parcelario y demás documentación en la Delegación Territorial.

Asimismo, se hace constar que a tenor de lo previsto en el artículo 42 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y en el apartado 2.º del artículo 52 de la LEF, el presente anuncio servirá como notificación a los posibles interesados no identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos y aquellos respecto de quienes sea ignorado su paradero.

Expediente: 2-CO-1458-0.0-0.0-PC y título: «Variante de Lucena en la A-331 (Córdoba)». Término municipal: Lucena.

Núm. finca	Pol.	Parc.	Titular	M ² Ocupación Temporal	cultivo
Día 23 de abril de 2019 a las 10:30 horas					
5	8	168	D. Manuel Guerrero Roldán	40,77	olivar seco
8	8	167	D. Manuel Guerrero Roldán	606,53	olivar seco
9	8	154	Hnos. Moreno Majón Cabeza	838,43	olivar seco
10	8	153	D. Juan Antonio Montes Trujillo	185,97	olivar seco
Día 24 de abril de 2019 a las 10:30 horas					
11	8	152	D. Francisco Romero Carvajal y D ^a . Francisca Luque Jiménez	206,47	olivar seco

Núm. finca	Pol.	Parc.	Titular	M ² Ocupación Temporal	cultivo
12	8	151	D. Gabriel, D. José Antonio y D ^a . Araceli Carvajal Moscoso	252,36	olivar seco
12 b	8	150	D. Antonio Granados Ruiz y D ^a . Carmen Luque Jiménez	154,38	olivar seco

Córdoba, 27 de febrero de 2019.- La Delegada, Cristina Casanueva Jiménez.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será la determinante a los efectos de su notificación.»